

El Decreto 39/2020, de 20 de marzo, del Consell, de medidas de apoyo a deportistas de élite y al personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunidad Valenciana establece los requisitos y procedimientos para acceder a la condición de deportista de élite de la Comunidad Valenciana. En su artículo 17, establece las causas por las cuales se pierde esta condición.

El Real Decreto 971/ 2007, de 13 de julio, sobre Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento, reconoce la condición de deportista de alto rendimiento para aquellos deportistas calificados por las diferentes normativas autonómicas, como es el caso de los deportistas de élite de nuestra Comunidad.

En ambas normativas se da una duración a la condición de deportista de élite durante los tres años posteriores, salvo que sobrevenga una de las causas de pérdida de tal condición por posibles motivos de sanciones como el consumo de sustancias prohibidas u otras faltas graves.

Por otro lado, el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero (BOE n.º 51 de 28/02/2009), establece las convalidaciones y efectos sobre la materia de Educación Física que tiene que tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y la Orden 71/2010, de 15 de julio, de la Conselleria de Educación, regula el procedimiento para solicitar la convalidación y exención correspondientes.

Visto que durante el curso académico 2020-2021 determinados deportistas de élite de la Comunidad Valenciana han solicitado la exención de la materia de Educación Física de acuerdo con la Orden 71/2010, de 15 de julio, de la Conselleria de Educación, por la cual se regula el procedimiento para solicitar la convalidación y exención de materias en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato por parte del alumnado que carrera simultáneamente enseñanzas profesionales de música y danza o bien acredita la condición de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de élite en la Comunidad Valenciana.

Visto que de acuerdo con lo que establece el Decreto 39/2020, de 20 de marzo, en la disposición adicional segunda, la única forma establecida para esta acreditación es la publicación de las listas de deportistas de élite en el DOGV, por lo tanto se puede probar dicha condición por medio de copia de la publicación oficial.

Basándose en aquello anteriormente expuesto se considera que, durante el año 2021, pueden acceder y disfrutar de los beneficios establecidos los/las deportistas que aparecen en las Listas de Deportistas de Élite publicadas en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana durante el año 2018 y posteriores.

CERTIFICA que:

Que las personas Deportistas de élite son las que aparecen en las listas de deportistas de élite y las correcciones de errores sobre las mismas que han sido publicadas en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, y de acuerdo con las mismas, no se ha producido ninguna pérdida en la condición de deportistas de élite por las causas establecidas en Decreto 39/2020, de 20 de marzo para los/las deportistas incluidos en las listas publicadas desde 2018 hasta la actualidad, manteniendo todos y todas dicha condición.

Y para que conste a efectos de la acreditación que se exige, a las personas deportistas que han solicitado la exención o convalidación de materias en la ESO y Bachiller en los centros docentes, se firma el presente documento.